

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS



COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS

cicad

TRIGESIMO TERCER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES
Del 29 de abril al 2 de mayo, 2003
Washington, D.C.

OEA/Ser.L/XIV.2.33
CICAD/doc.1220/03
17 abril 2003
Original: español

14 de abril 2003

**PROCESO DE OPERACIÓN DEL MECANISMO DE
EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)**

**Modificado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental
del Mecanismo de Evaluación Multilateral
en su Octava Reunión, del 24-28 marzo, 2003, Ciudad de Panamá, Panamá**

PROCESO DE OPERACIÓN DEL MECANISMO DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (MEM)

- 1. Naturaleza del Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**
- 2. Funciones del GEG**
- 3. Características de los Expertos**
- 4. Papel de la Entidad Coordinadora Nacional (ECN)**
- 5. Características del Informe de Evaluación Multilateral**
- 6. Características del informe sobre el seguimiento de la implementación de las recomendaciones**
- 7. Papel de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD a través de la Unidad del MEM**
- 8. Características de las Visitas in-Situ a los Países durante el Proceso de Evaluación**
- 9. Características del Fondo de Solidaridad del MEM**

1. Naturaleza del Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

- A) El Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG) deberá conformarse por 34 titulares, quienes serán designados por cada Estado. Además, cada Estado podrá designar un suplente(s) respectivo(s).
- B) Cada Estado financiará la participación de su Experto. No obstante lo anterior, se creará un fondo de solidaridad que asegure la participación de aquellos países que por circunstancias excepcionales no puedan financiar su participación.
- C)
 - i. En lo que atañe **a la organización y metodología**, el Grupo definirá la periodicidad de sus reuniones de trabajo, la conformación de grupos ad-hoc para la preparación de los informes, la elección de coordinadores del grupo en general **al comienzo de cada ronda completa de evaluación** y de los grupos ad-hoc y la coordinación y contactos con los países evaluados.
 - ii. Las asignaciones de trabajo de los expertos se despondrán mediante un método de selección aleatorio y contra criterios de selección predeterminados de representación regional, equilibrio idiomático, especialidad profesional y distribución equitativa de la carga de trabajo.
- D) El Coordinador del GEG y el Coordinador Suplente no desempeñarán funciones simultáneamente como Coordinadores de Grupos de Trabajo, dentro de GEG.**

2. Funciones del GEG

El GEG realizará y será responsable de los informes anuales de evaluación multilateral individuales y hemisférico, así como de implementación de recomendaciones:

- A) Elaborará el primer borrador de informe de la evaluación multilateral.
- B) Elaborará el borrador de informe final de la evaluación multilateral y lo elevará al plenario de la CICAD para su aprobación.
- C) El experto gubernamental no participará en la evaluación de su propio país.
- D) Los Expertos de los países, a menos que sean designados específicamente como la Entidad Coordinadora Nacional (ECN), no pueden ser consultados por el GEG, con respecto a información suministrada por la ECN. Todo expediente del GEG en el país con respecto a la información del cuestionario será manejado por la Entidad Coordinadora Nacional.**

3. Características de los Expertos

- A) Los expertos designados por los gobiernos deberán poseer conocimientos técnicos sólidos, experiencia en los diferentes temas que abarca el MEM,**

deben tener el criterio adecuado a las exigencias del trabajo del Grupo de Expertos, y tener capacidad para la toma de decisiones acertadas e independientes.

- B) De ser posible, debe evitarse que coincida en la misma persona, el carácter de Experto y Secretario Ejecutivo de la Entidad Coordinadora Nacional.
- C) Al designar el experto se le otorgarán facultades que les aseguren representatividad y que les permitan adoptar decisiones oportunas y ágiles.
- D) La estabilidad y continuidad del experto durante todo el proceso de evaluación debe estar asegurada en lo posible.
- E) Es preciso que el Experto asuma el compromiso de participación efectiva durante las reuniones del GEG y desde su país.
- F) Es recomendable que expertos de países de habla inglesa e hispana tengan, al menos, habilidades en el manejo oral o escrito o en la lectura de español e inglés, con el fin de dar fluidez a la comunicación y economizar tiempo y recursos materiales.

4. Papel de la Entidad Coordinadora Nacional (ECN)

- A) La Entidad Coordinadora Nacional (ECN) es designada por el Gobierno de cada Estado miembro.
- B) La responsabilidad de la ECN es:
 - i. Recopilar información para dar respuesta al cuestionario del MEM
 - ii. Elaborar un documento introductorio
 - iii. Responder y enviar el cuestionario del MEM en los tiempos establecidos
 - iv. Clarificar cualquier información requerida por el GEG o la Unidad del MEM
 - v. Completar el formulario para el seguimiento de las recomendaciones

5. Características del Informe de Evaluación Multilateral

- A) El informe de evaluación multilateral de cada país tendrá una estructura temática de acuerdo con la Estrategia Antidrogas en el Hemisferio.
- B) Cada país **se compromete a preparar** un documento **introductorio** elaborado por su gobierno sobre la situación del problema de las drogas en su país, en el que se manifieste los logros, las dificultades y las áreas en las que la cooperación debería ser fortalecida. Este documento será simple y conciso (de tres a ocho páginas aproximadamente) y se adjuntará al cuestionario.

- C) i. El informe de evaluación multilateral de cada país tendrá como base la información recopilada a través del cuestionario, el documento presentado por cada gobierno y las consultas realizadas por el GEG a los países. **Cuando fuese necesario el GEG, al desempeñar su trabajo, podrá consultar fuentes externas de información tal como informes nacionales oficiales y documentos de la OEA, la Oficina contra la Droga y el Delito de las Naciones Unidas, GAFIC, GAFISUD, FATF, Banco Mundial y FMI.**
- ii. En cuanto sea posible, deberá consignarse los detalles explicativos y los comentarios sobre indicadores individuales hechos por el país en el espacio que se ofrece para “observaciones” y no por medio de documentos anexos.
- D) El informe de evaluación multilateral será conciso y deberá constar **de un máximo de 20 páginas.**
- E) El informe de evaluación multilateral será producido cada dos años al cabo de una ronda de evaluación completa, con un informe de seguimiento donde se evalúe la implementación de las recomendaciones, que aparecerá entre una y otra evaluación, con lo cual el MEM rendirá un informe público anual.
- F) Los informes de evaluación del MEM, previamente aprobados por la CICAD, serán oportunamente puestos en conocimiento del Consejo Permanente de la OEA.**

6. Características del informe sobre el seguimiento de la implementación de las recomendaciones

- A) **La Unidad del MEM enviará el formulario para el seguimiento de las recomendaciones** a los países para que indiquen los progresos realizados en cuanto a la implementación de las recomendaciones, en la fecha que determinará la Comisión.
- B) Las respuestas de los países incluirán descripciones del enfoque, métodos y medidas específicas utilizadas para lograr progreso en la implementación de cada recomendación. **Si es el caso, las respuestas** describirán los obstáculos superados o por superar, para implementar las recomendaciones. Los países pueden incluir solicitudes de asistencia técnica o de otra índole relacionadas a la implementación de las recomendaciones.
- C) La Unidad del MEM compilará las respuestas en un documento preliminar, el cual el GEG utilizara para elaborar el informe sobre la implementación de las recomendaciones.

- D) El borrador del informe sobre la implementación de las recomendaciones deberá someterse a la aprobación de la Comisión de la CICAD el año siguiente al de la publicación del informe de evaluación.

7. Papel de la Secretaría Ejecutiva de la CICAD a través de la Unidad del MEM

- A) **La Unidad del MEM** asegurará que la información que se reciba de los países sea completa, coherente, sucinta y pertinente.
- B) **La Unidad del MEM organizará y pondrá a disposición del GEG los informes de los países.**
- C) **La Unidad del MEM preparará** conforme a las instrucciones del GEG los **informes** para enviarlos a **los países.**
- D) **La Secretaría Ejecutiva, a través de la Unidad del MEM, suministrará a pedido del GEG los datos que este considere pertinente a fin de elaborar el proyecto del informe hemisférico de evaluación.**
- E) **La Unidad del MEM** organizará una sesión de planificación para los expertos, así como capacitación para el personal de las entidades coordinadoras nacionales.
- F) **La Unidad del MEM** proveerá a los expertos una **guía de evaluación.**

8. Características de las Visitas in-Situ a los Países durante el Proceso de Evaluación

PROPOSITO:

- A. i. **Visitas in-situ de CICAD/MEM, que son excepcionales y debidamente justificadas, serán llevadas a cabo con el propósito de promover cooperación entre los estados miembros y mejorar la calidad del diálogo entre los estados miembros y la CICAD.**
- ii. **Se pueden llevar a cabo también visitas in-situ a los países durante los años de Evaluación e Implementación de las Recomendaciones con el fin de promover la plena participación en el proceso del MEM, para propósitos de capacitación y para promover asistencia técnica, como sea apropiado.**
- iii. **Las visitas se realizarán a solicitud de la CICAD con anuencia del país o directamente a solicitud del país.**

JUSTIFICACION:

- B. **Justificación para las visitas in-situ:**

- i. Cuando el estado miembro no ha proporcionado información;
- ii. Con el propósito de adquirir más información o aclaración de información presentada por los estados miembros siempre y cuando esta información no pueda ser obtenida de otras fuentes aceptables identificadas por la CICAD.

PRINCIPIOS OPERATIVOS:

- C. Las visitas in-situ, capacitación y/o asistencia técnica y otros se llevarán a cabo de acuerdo con los principios y normas escritas establecidas por la Comisión de la CICAD y su Secretariado Ejecutivo.
 - i. El equipo visitante será pequeño – de una a tres personas de la Comisión, el GEG y la Secretaría Ejecutiva con experiencia en el área de interés de la visita- y será aprobado por el Presidente de la Comisión o la persona designada por él.
 - ii. Las visitas serán cortas y tendrán la duración suficiente para lograr los objetivos establecidos, pero normalmente no durarán mas de una semana.
 - iii. El trabajo preparatorio debe ser realizado por la Secretaría Ejecutiva con la asistencia de la Unidad del MEM y el país o gobierno.
 - iv. El informe final de la visita in-situ será preparado por el equipo visitante y será entregado a la Secretaria Ejecutiva con copia al Estado miembro visitado.
 - v. La visita in-situ será financiada por la CICAD, previa justificación.

9. Características del Fondo de Solidaridad del MEM

- A. El Fondo de Solidaridad se dirige a facilitar la participación de países que, debido a circunstancias excepcionales, no pueden financiar la participación de sus expertos en las reuniones/actividades del Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG). El Fondo de Solidaridad es un fondo establecido, mantenido y controlado por la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD). Se financia con donaciones.
- B. Para solicitar recursos del Fondo de Solidaridad a fin de asistir a una reunión del GEG, el país solicitante enviará una carta a la Secretaría Ejecutiva de la CICAD, por lo menos dos semanas antes de la reunión o las reuniones, en la cual explique los motivos de la solicitud. Todas las comunicaciones tendrán carácter confidencial.

- C. El Coordinador de la Unidad del MEM revisará y considerará las solicitudes de los países tomando en cuenta los criterios siguientes:**
- i. La circunstancia excepcional que enfrente el país (con base en la información presentada en la carta del país);**
 - ii. La situación económica de la región en que se encuentra el país;**
 - iii. El saldo del Fondo en ese momento;**
 - iv. Fuerte interés de demostración del país al proceso del MEM; y**
 - v. Pericia del experto y efectiva participación.**
- D. El país aplicante solamente podrá recibir asistencia del Fondo de Solidaridad dos veces en un año evaluativo.**
- E. Una vez aprobada la solicitud, la Secretaría Ejecutiva informará al país como se desembolsarán los fondos.**